



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO

Chillán/Concepción

Día Mes Año

20 01 2026

BASES CONCURSO PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA UBB 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, llama a la comunidad académica a postular al Concurso “Proyectos de Creación Artística UBB 2026-2027” de la Dirección de Investigación y Creación Artística.

Este documento se alinea con los objetivos de la Política de Creación Artística y establece las Bases del Concurso que regula la formulación, adjudicación, ejecución, evaluación, difusión, validación y circulación de las obras y productos.

El concurso apoyará propuestas de académicos/as que puedan ser gestionadas y materializadas en los plazos que establecen estas bases y que sean objeto de vínculo entre la UBB y el medio artístico-cultural de las regiones del Biobío y de Ñuble.

2. LÍNEAS DE PROYECTOS

2.1. PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

En esta línea, se invita a los/as académicos/as de cualquier disciplina a desarrollar iniciativas que lleven a la creación de obras artísticas en alguna de las áreas del arte (visual, musical, escultórica, literaria, teatral, etc.) y con cualquier medio de soporte.

Se espera que las creaciones sean originales y se materialicen en obras terminadas, que estén integradas a los círculos culturales y artísticos regionales y alcancen visibilidad pública.

2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

En esta línea, se invita a los/as académicos/as que quieran resolver preguntas o problemas de investigación propios de su disciplina, utilizando medios o herramientas artísticas.

Se espera que desde los distintos núcleos académicos surjan iniciativas que, mediante un acercamiento al arte, contribuyan al avance de la propia disciplina.

3. REQUISITOS DE LAS/OS POSTULANTES

- ✓ Podrán participar en calidad de académico/a responsable o como académico/a alterno/a, todo/a académico/a de la Universidad del Bío-Bío jornada completa y/o media jornada, adscrito a un Departamento académico.
- ✓ Todo proyecto, en cualquiera de las líneas, deberá considerar como co-ejecutor/a, al menos a un/a artista del medio externo.
- ✓ No podrán postular en calidad de académico/a responsable aquellos/as académicos/as que posean, adjudicado o en ejecución, algún proyecto externo o interno al alero de la VRIP.

- ✓ No podrán postular como académico/a responsable aquellos/as académicos/as que tengan informes pendientes de proyectos VRIP anteriores a la fecha de cierre de la postulación.
- ✓ Quienes hayan adjudicado este fondo y postulan nuevamente, podrán hacerlo si cuentan con informes de proyectos anteriores evaluados con letras A (Excelente) o B (Bueno) a la fecha de cierre de la postulación.
- ✓ El equipo del proyecto deberá incluir al menos 1 estudiante de pregrado o postgrado.
- ✓ El proyecto debe definir claramente las funciones de los/as académicos/as que participan en el proyecto.
- ✓ En caso que el/la académico/a responsable se adjudique de forma paralela otro proyecto VRIP o externo entre la postulación y la adjudicación de este concurso, deberá optar por la ejecución de uno solo de ellos, sin derecho a apelación.
- ✓ Pueden postular como académico/a responsable sólo en un proyecto, con un máximo de asignación horaria de 8 horas, y como académico/a alterno en otro, con asignación horaria máxima de 4 horas. En el caso en que el/la académico/a no postule como responsable puede presentarse en calidad de alterno a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 8 horas. En todo caso, el número total de horas dedicadas a proyectos de investigación internos no podrá exceder las 12 horas. Es responsabilidad de cada académico/a responsable resguardar que los integrantes de su equipo cuenten con la posibilidad de cumplir los roles asignados y no superar la dedicación horaria y participación en proyectos definida en las bases.
- ✓ El/la director/a de Departamento deberá autorizar la postulación y el número de horas de dedicación indicadas en el formulario de postulación del académico/a responsable y alterno/a, en los plazos indicados en las presentes bases.
- ✓ No podrán postular en calidad de académico/a responsable o alterno académicos/as sancionados/as por la aplicación de la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior y la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo (**adjuntar certificado según corresponda**).
- ✓ No podrán postular en calidad de académico/a responsable o alterno académicos/as que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389 (**adjuntar certificado según corresponda**).

4. FINANCIAMIENTO

Para la línea de creación artística se financiarán iniciativas hasta un máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Para la línea de investigación artística se financiarán iniciativas hasta un máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

En términos generales, la formulación presupuestaria debe tener una distribución equilibrada entre los distintos ítems. De no ser así, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá modificar los presupuestos, procurando no alterar el logro de los objetivos de los proyectos.

Cada académico/a responsable puede desistir de la ejecución de un proyecto, si considera que la modificación presupuestaria no permite su buen desarrollo o el cumplimiento de sus objetivos. En este caso, el proyecto se considera sin ejecución.

5. GESTIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS EN SERVICIOS, MATERIALES O APORTES PECUNIARIOS

Los proyectos cuyo costo de ejecución sobrepase el monto concursable interno, podrán gestionar externamente recursos económicos o materiales en forma autónoma y adjuntar respaldos que garanticen la disponibilidad de dichos recursos.

En caso de requerir el apoyo de talleres o laboratorios propios de la UBB, se deberá contar con la firma de los/as jefes/as de dichas unidades.

Todo proyecto presentado a este concurso deberá exponer un plan de gestión, dentro del formato de postulación, que demostrará la factibilidad y coordinación de servicios e insumos que sean necesarios para materializar el proyecto.

Podrán incluirse en el presupuesto del proyecto los gastos provenientes de dichos aportes externos pecuniarios o valorizados por concepto de servicios o aportes materiales.

Para dar inicio a la ejecución de los proyectos adjudicados, se deberán adjuntar cartas de compromiso de las personas o instituciones que proveerán los productos o servicios, dentro los tiempos previstos por el proyecto y las cotizaciones respectivas.

Por normativa vigente, los proyectos no podrán declarar gastos o aportes de contraparte institucional que puedan realizar al proyecto los Laboratorios, Departamentos, Facultades u otras unidades de la Universidad.

6. DURACIÓN, DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de **24 meses** y mínimo de **12 meses** desde la apertura del centro de costos asignado al proyecto.

Los fondos adjudicados serán entregados en dos cuotas (en el caso de proyectos con duración de 24 meses), de acuerdo al cronograma de actividades incluido en el formato de postulación. La primera cuota estará disponible después de la apertura del centro de costos para el proyecto.

Cada académico/a responsable tiene la obligación de entregar un Informe de Estado de Avance al cumplir el primer año de ejecución del proyecto (para aquellos con duración de 24 meses) o a los seis meses (para aquellos proyectos con duración de un año), dando cuenta del uso de recursos económicos, hitos relevantes en el periodo y observaciones relacionadas a su ejecución.". El formato de informe de avance se obtiene desde el sitio web: <https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/formularios>.

La continuidad del proyecto estará sujeta al gasto de los recursos asignados al cumplir el primer año de ejecución del proyecto (para aquellos con duración de 24 meses) o a los seis meses (para aquellos proyectos con duración de un año).

A su vez, cada académico/a responsable tiene la obligación de entregar al final del periodo de ejecución, un informe final de actividades, que será evaluado por la Dirección de Investigación y Creación Artística en función de las presentes bases y de los resultados obtenidos. El formato de informe final se obtiene desde el sitio web: <https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/formularios>.

Si el proyecto no cumple con los avances previstos, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá dar término anticipado al proyecto. La disponibilidad de la segunda cuota estará condicionada a la aprobación del Informe de Avance y el uso de los recursos asignados (para aquellos con duración de 24 meses).

7. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El procedimiento será coordinado por la Dirección de Investigación y Creación Artística. Se contempla una primera etapa de **admisibilidad** de las postulaciones de acuerdo al completo cumplimiento de los requisitos de los postulantes, punto 3 de estas Bases. No cumplir estos requisitos dejará al proyecto como Fuera de Bases, decisión no apelable.

Se considerará la utilización de evaluación por pares y uso de metodología ciega. El Comité de Investigación y Postgrado (CIP) podrá entregar como resultado de la evaluación de cada proyecto las siguientes opciones:

- Adjudicado
- No adjudicado
- Fuera de Bases

La Dirección de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de los proyectos.

Los Proyectos serán evaluados con una escala de calificación de 1 a 5, donde:

- 5 = Excelente
- 4 = Bueno
- 3 = Regular
- 2 = Deficiente
- 1 = Insuficiente

Se asignará 0,25 puntos sobre puntaje total para un proyecto que sea presentado por una académica responsable.

En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear dichos proyectos, se privilegiará para la adjudicación aquella postulación cuyo/a académico/a responsable sea del género que tenga menor representatividad entre los “adjudicados”.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

8.1. LÍNEA CREACIÓN ARTÍSTICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Descripción de la creación propuesta y resultados esperados	15%
Originalidad	20%
Objetivo general y específicos	10%
Metodología	10%
Plan de actividades y Carta Gantt	5%
Trascendencia y contribución a la comunidad externa	15%
Propuesta de circulación	20%
Justificación de los recursos	5%
Total	100%

8.2. LÍNEA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Fundamentación del Proyecto	20%
Originalidad	15%
Objetivo general y objetivos específicos	10%
Metodología	10%
Plan de actividades y Carta Gantt	5%
Trascendencia y contribución a la comunidad externa	15%
Propuesta de circulación	20%
Justificación de los recursos	5%
Total	100%

9. ÍTEMES FINANCIABLES DEL CONCURSO

La formulación presupuestaria se realiza en el Formato de Postulación, que debe tener una distribución acorde a las necesidades materiales y técnicas del proyecto, permitiendo el logro de sus objetivos.

Los siguientes ítems pueden ser incluidos en los proyectos para su financiamiento:

9.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En la dimensión de contratación de personal, se podrá incluir:

- ✓ Honorarios para artista/as co-ejecutora/or/es del proyecto (artistas externos a la UBB), que participan los procesos creativos y de materialización de las propuestas artísticas y apoyo en el registro de los procesos y difusión de los resultados, por un monto total a destinar de \$2.500.000, que serán pagados a través de convenio de honorarios.
- ✓ Honorario estudiante ayudante o tesista de pregrado, por un monto máximo de \$600.000, que será pagados a través de un convenio a honorarios.
- ✓ Honorario estudiante ayudante o tesista de postgrado, por un monto máximo de \$1.000.000, que será pagado a través de un convenio de honorarios.

No cubre pago de incentivos y honorarios para personal de la Universidad (Académicas/os, Profesionales y Administrativos).

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Material fungible de uso y consumo corriente, gastos generales, servicios no personales, actividades de difusión, entre otros. Todo lo anterior, conforme a requerimientos para el correcto desarrollo del proyecto.

Los gastos de operación deben estar relacionados con los objetivos del proyecto y estar debidamente justificados y equilibrados en la propuesta y cuando corresponda, deben ser acompañados por cotizaciones.

9.3. BIENES DE CAPITAL

Sólo se aceptará la adquisición de herramientas que estén debidamente justificadas. En ningún caso equipos de laboratorio o maquinaria estacionaria.

10. USO DE RECURSOS TÉCNICOS DE LA UBB

Se espera que los proyectos recurran a la utilización de las instalaciones y recursos tecnológicos disponibles en las distintas Facultades, Departamentos o unidades de laboratorios, cuando fuera pertinente a la formulación.

11. VIAJES PARA EL PROYECTO

Pasajes nacionales en clase económica, gastos de movilización y viáticos para viajes realizados por académicas/os y estudiantes que participan en el proyecto en actividades específicas de éste. El viático se pagará según norma institucional.

No se financian pasajes aéreos al extranjero, dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales (FAPEI).

12. EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS¹²

Los proyectos se considerarán finalizados cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique la evaluación final, clasificando cada proyecto con letra "A", "B", "C" o "D". La evaluación podrá ser modificada (reevaluación) a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto. Todos estos, deben estar relacionados a los objetivos del proyecto. Los resultados esperados de los proyectos son los siguientes:

¹ En el caso de informes finales no entregados en el tiempo establecido en las bases del concurso la calificación máxima a la que se podrá acceder es B.

² Una solicitud de prórroga será evaluada por la Dirección de Investigación y Creación Artística por motivos médicos y/o licencias pre y postnatales.

12.1. PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

- ✓ Cuenta general de resultados mediante un Informe Final que proveerá la Dirección de Investigación y Creación Artística. Este informe pondrá registros y comentarios de los procesos creativos y de materialización de la obra artística y su puesta en escena hacia las distintas audiencias. Así también, registro de su aparición en medios de difusión o divulgación social, artículos, entrevistas u otros.
- ✓ Presentación oficial de la obra artística en la forma y soporte que sea pertinente a la propuesta adjudicada (visual, musical, escultórica, literaria, teatral, u otros).
- ✓ Cápsula audiovisual de la presentación oficial de la obra en formato digital.

12.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

- ✓ Entrega de cuenta general de resultados mediante un Informe Final en el formato que proveerá la Dirección de Investigación y Creación Artística. El informe explicitará el proceso entre el problema disciplinar que motiva el proyecto artístico y la obra materializada. Dará cuenta de las conclusiones teóricas que se desprenden de la experiencia y sobre su aporte objetivo a la disciplina.
- ✓ Cápsula audiovisual asociada al desarrollo y resultados de la obra finalizada en formato digital.
- ✓ Presentación formal de resultados a la comunidad.
- ✓ Al menos una publicación enviada a una revista indexada o con comité editorial al término del proyecto.

El proyecto deberá incluir en todas las instancias de difusión, soportes gráficos, comunicaciones, entrevistas, publicaciones, entre otros, la siguiente inscripción: "El proyecto "(nombre de la obra)" contó con el financiamiento de la Universidad del Bío-Bío. Código de proyecto (se otorgará después de ser adjudicado). Se contó con aportes externos de (persona o entidad aportante)."

13. CALIFICACIÓN DE RESULTADOS

13.1. PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Calificación “A” EXCELENTE. Esta calificación se obtendrá al presentar los siguientes resultados esperados:

- ✓ Entrega Informe Final que permite seguir y comprender el proceso creativo y de materialización de la obra artística.
- ✓ Entrega evidencias de ejecución plan de circulación en las distintas audiencias previstas, con alcance bi-regional (Biobío y Ñuble) o nacional.
- ✓ Presenta registros de difusión en medios de alcance bi-regional (Biobío y Ñuble) o nacional, artículos, entrevistas, u otros.
- ✓ Realiza presentación oficial de la obra pertinente a la propuesta adjudicada y entrega respaldo de registro de audiencia.
- ✓ Entrega cápsula audiovisual de la presentación oficial de la obra en formato digital.

Calificación “B” BUENO. Esta calificación se obtendrá al presentar los siguientes resultados esperados:

- ✓ Entrega Informe Final que permite seguir y comprender el proceso creativo y de materialización de la obra artística.
- ✓ Entrega evidencias de ejecución plan de circulación previsto, al menos con alcance regional o local.
- ✓ Realiza presentación a la comunidad y su correspondiente registro de audiencia.
- ✓ Entrega cápsula audiovisual de la presentación oficial de la obra en formato digital.

Calificación “C” **INSUFICIENTE**: Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.

Calificación “D” **DEFICIENTE**: Esta calificación se obtendrá cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el/la académico/a responsable no haga entrega del Informe Final.

13.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

Calificación “A” **EXCELENTE**. Esta calificación se obtendrá al presentar los siguientes resultados esperados:

- ✓ Entrega Informe Final que explica el proceso entre el problema disciplinar que motiva el proyecto artístico y la obra materializada, así como las conclusiones por cada objetivo y destacando el aporte hacia su disciplina de origen.
- ✓ Entrega evidencias de ejecución plan de circulación con alcance bi-regional (Biobío y Ñuble) o nacional.
- ✓ Entrega evidencias de presentación formal de resultados a la comunidad.
- ✓ Entrega cápsula audiovisual asociada al desarrollo y resultados de la obra finalizada en formato digital.
- ✓ Presenta respaldo de publicación enviada.

Calificación “B” **BUENO**. Esta calificación se obtendrá al presentar los siguientes resultados esperados:

- ✓ Entrega Informe Final que da cuenta del proceso entre el problema disciplinar que motiva el proyecto artístico y la obra materializada.
- ✓ Entrega evidencias de ejecución plan de circulación previsto, al menos con alcance regional o local.
- ✓ Entrega evidencias de presentación formal de resultados a la comunidad.
- ✓ Entrega cápsula audiovisual asociada al desarrollo y resultados de la obra finalizada en formato digital.

Calificación “C” **INSUFICIENTE**. Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.

Calificación “D” **DEFICIENTE**. Esta calificación se obtendrá cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el/la académico/a responsable no haga entrega del Informe Final.

14. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La apertura del Concurso de Creación Artística será el día **martes 20 de enero de 2026** y la fecha de cierre será el día **jueves 2 de abril de 2026 a las 18:00 hrs.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso en el sitio web:

La postulación se hará completando el Formulario de Postulación y enviándolo en formato PDF al siguiente correo: postulaciones-dicrea@ubiobio.cl.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso. No habrá derecho a apelación.

Dirección de Investigación y Creación Artística
Enero, 2026

